

Sección 3/12, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de junio de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1093/07, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1093/07, interpuesto por don Rafael García-Valdecasas Ruiz, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de don José Soto Pelayo, contra Orden de 8 de marzo de 2007 por la que se desestima el recurso de alzada contra el Acuerdo de la Comisión de Selección de 27 de septiembre de 2006, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as en las pruebas selectivas de acceso libre en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica (B.2001), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3.ª, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de junio de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1175/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1175/2007, interpuesto por don José Carlos Simón Vallejo, contra la Orden de 23 de abril de 2007, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por el recurrente, frente a la Resolución de 28 de noviembre de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática (B.2012), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos

resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de junio de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2007, de la Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de los parámetros urbanísticos del sector URP-NG-11-Bis «Arroyo Palomera» y normativa de aplicación (Mod. 10).

A) RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEFINITIVA

ANTECEDENTES

I. La Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella ha formulado y elaborado de oficio la innovación del Plan General de Ordenación Urbana de Marbella denominada «Modificación de los parámetros urbanísticos del sector URP-NG-11-Bis "Arroyo Palomera"» con la finalidad de adecuar el desarrollo de este sector a los criterios de ordenación del Avance del Plan General.

Mediante Resolución del Director de la Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella de fecha 13 de noviembre de 2006, se dispone aprobar con carácter inicial la Modificación de los parámetros urbanísticos del sector URP-NG-11-Bis «Arroyo Palomera», así como someter el expediente a exposición pública durante el plazo de un mes, al objeto de que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, mediante inserción de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y publicación de anuncio en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia. El edicto se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 243, de fecha 22 de diciembre de 2006, y en el Diario Sur de 23 de noviembre de 2006. Consta en el expediente que fueron presentadas en plazo dos alegaciones.

Con fecha 23 de enero de 2007 se solicita al Sr. Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Marbella para que en cumplimiento del art. 3.1 del Acuerdo de 20 de junio de 2006 por el que se atribuye a la Consejería de Obras Públicas y Transportes el ejercicio de la potestad de planeamiento correspondiente al municipio de Marbella y a efectos de continuar con la tramitación del expediente, sea emitido informe sobre este instrumento de planeamiento en un plazo no superior a un mes. Transcurrido el plazo para la presentación de informe, el mismo no ha sido emitido, no obstante, el 21 de febrero de 2007, el Vocal de Urbanismo remite copia del Informe Técnico de los Servicios Municipales, al objeto de que sea valorado por esta Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella.

Con fecha 11 de enero de 2007 tiene entrada en el Registro de la Oficina de Planeamiento de Marbella escrito de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente en el que informa que «el proyecto no supone un incremento de las afecciones medioambientales, por lo que no está sujeto al trámite de prevención ambiental, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento de Evaluación Ambiental de Andalucía, aprobado por Decreto 292/1995, de 12 de diciembre».